



Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1076

ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Salta, el 7 de Octubre de 2019, entre la Secretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta (en adelante denominado el CONTRATANTE), representado en este acto el Sr. Secretario de Financiamiento, Lic. Daniel Sánchez Fernández, constituyendo domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear N° 538, por una parte, y por la otra la Cra. María del Milagro Lo Giudice, Número de Documento Nacional de Identidad N° 34.348.828, con domicilio en Los Pomelos N° 80 1° D de la Ciudad de Salta, quien declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, de estado civil casada y de profesión Contador Público, (en adelante denominado el CONSULTOR) acuerdan en celebrar la Adenda N° 2 Modificatoria al Contrato suscripto con fecha 03 de Octubre de 2018, aprobado por Decisión Administrativa N° 80/2019, la que quedará sujeta a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: El plazo de ejecución de la presente adenda es de dos (2) meses y 23 veintitrés días, contados a partir del día 8 de Octubre de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: El honorario total, por todo concepto, se ha convenido en la suma **ARS 87.528,48 (pesos argentinos ochenta y siete mil quinientos veintiocho con 48/100). Impuestos Incluidos**, pagaderos según los siguientes libramientos: un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 1, un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 2 y un pago final de AR\$24.254,88 el 31 de Diciembre de 2019.

CLAUSULA TERCERA: Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar actividades fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

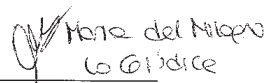
Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos y gastos, para todo el contrato es de AR\$ 13.833,33 (pesos argentinos trece mil ochocientos treinta y tres con 33/100).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP

Se conviene dejar sin efecto los Términos de Referencia del Contrato, reemplazándose por los que se acompañan a la presente. Las Cláusulas restantes, del Contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


Por el Consultor


Por la Provincia
LIC. DANIEL SANCHEZ
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
MINISTERIO DE ECONOMIA



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1076

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR PARA CUMPLIR FUNCIONES DE ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y
EVALUACION
PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA
PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE
DE LA PROVINCIA DE SALTA - PRÉSTAMO BID 2835 - OC/AR**

1. Antecedentes

1.1. Marco de Referencia

El estado Provincial ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) un Préstamo (en adelante denominado Préstamo) para financiar parcialmente el costo del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta (Préstamo BID 2835/OC-AR).

A partir de las decisiones estratégicas de las autoridades Provinciales, el objetivo general del programa es contribuir a incrementar el desarrollo socioeconómico y reducir la pobreza en la Provincia de Salta. El objetivo específico es incrementar el gasto turístico y el empleo formal por turismo en las cuatro áreas de intervención del Programa.

Para alcanzar dichos objetivos, el Programa cuenta con cuatro componentes:

Componente 1. Desarrollo de Productos Turísticos. El componente está dirigido a la puesta en valor de los atractivos turísticos que son bienes públicos y que tienen capacidad para impulsar el desarrollo de productos de turismo especializado que permitan incrementar la intención de visita y la permanencia de los turistas en las áreas de intervención, favoreciendo la consolidación de corredores turísticos regionales.

Componente 2. Inclusión Social y Emprendimiento Local. En coordinación con el anterior, este componente está dirigido a estructurar y optimizar socialmente la cadena de valor turística, a través del incremento del número y la calidad de los servicios que proveen las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y la población local, en particular aquella desfavorecida.

Componente 3. Fortalecimiento de la Gestión Turística. Este componente está destinado a fortalecer las capacidades para la planificación y gestión del desarrollo turístico de forma sustentable y articulada entre los actores: provincia, municipios, sector privado y la sociedad civil.

Componente 4. Sostenibilidad Ambiental. Este componente está dirigido a preservar y fomentar la calidad ambiental de las áreas de intervención.

En su conjunto el Programa intervendrá en 21 municipios; 6 Áreas Protegidas, que representan un porcentaje importante de la superficie protegida provincial; 633 MiPyMES turísticas; y personas empleadas directa o indirectamente en turismo, incluyendo 50 comunidades, 350 familias de pueblos originarios y 900 artesanos.



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1076

Para contribuir al logro de los objetivos sociales y económicos del Programa en el Componente 2 se va a desarrollar el proyecto destinado a la generación de Planes de negocio para el apoyo a iniciativas de emprendimiento local Emprede Turismo - Matching Grants.

1.2. Justificación

La ejecución se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) que funciona en el ámbito de la Secretaría de Financiamiento de la Provincia. Conforme lo previsto en el Reglamento Operativo del Programa, se requiere la contratación de un Consultor Especialista en Seguimiento y Evaluación a fin de que lleve a cabo la administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA), realice su seguimiento y evaluación, así como la coordinación de acciones de difusión de la información del Programa debiendo responder en cuanto al desempeño de las tareas a su cargo, ante el funcionario responsable de la UEP.

2. Objetivos

El objetivo de la presente contratación consiste en dotar a la Unidad Ejecutora del Programa, de la asistencia técnica necesaria para llevar adelante el seguimiento y evaluación del Programa a través del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) y de las acciones de Transparencia y Difusión, conforme los procedimientos acordados con el Banco Interamericano de Desarrollo.

3. Alcance de los Servicios

El consultor será responsable de la administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) como así también del seguimiento y evaluación del Programa y de las herramientas aplicadas para promover la transparencia de la gestión y la difusión del Programa.

Deberá planificar el desarrollo de las actividades en función de los requerimientos del Coordinador General de la UEP y de las autoridades de la Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía de la Provincia de Salta.

4. Informes o Productos de la Consultoría

El consultor deberá presentar informes mensuales detallando las actividades que realice en el periodo de acuerdo a las actividades que se describen a continuación, sin perjuicio de otros que estime necesarios, pertinentes y/o convenientes para alcanzar el objetivo enunciado:

- a. Administración del Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA).
- b. Análisis de Indicadores de desempeño, análisis de desvíos y estimación de impactos.
- c. Preparación de informes de evolución de los indicadores en los informes acordados con el Banco.
- d. Gestión de la información y comunicación para el logro de los principios de transparencia y difusión establecidos en el ROP.
- e. Seguimiento de la Matriz de Riesgo del Programa.
- f. Preparación de informes sobre el avance del Programa.
- g. Planificación financiera del Programa en coordinación con el área financiera.

a *gr*



*Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros
Provincia de Salta*

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1076

5. Calendario de Actividades

INFORMES	PLAZO DE ENTREGA
INFORME I	AL FINALIZAR MES 1
INFORME II	AL FINALIZAR MES 2
INFORME III	EL 31 DE DICIEMBRE

6. Duración del Servicio

La duración del contrato es de dos (2) meses y 23 veintitrés días, contados a partir del día 8 de Octubre de 2019. Finalizando en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2019.

7. Monto del Contrato y forma de pago

El precio total del contrato en concepto de honorarios es de AR\$ 87.528,48 (pesos argentinos ochenta y siete mil quinientos veintiocho con 48/100), impuestos Incluidos.

Se pagará al consultor un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 1, un pago de AR\$31.636,80 al finalizar el mes 2 y un pago final de AR\$24.254,88 el 31 de Diciembre de 2019.

8.1. Viáticos: En caso en que el consultor deba realizar trabajos fuera de su residencia, en virtud del presente contrato, el Contratante le cubrirá el costo de los pasajes en clase económica y por la vía más directa.

Las erogaciones en concepto de viáticos por traslados que deba realizar el consultor, serán abonadas sobre el grupo "B" del Decreto Provincial 248/19 y sus modificatorias al momento de la comisión.

Los gastos de pasajes y traslados (taxi, remise, etc.) serán abonados mediante reintegro, contra la presentación de los respectivos comprobantes.

El monto máximo en concepto de viáticos, para todo el contrato es de AR\$ 13.833,33 (pesos argentinos trece mil ochocientos treinta y tres con 33/100).

Los viajes deberán ser previamente autorizados por el funcionario responsable de la UEP.

Los pagos serán realizados dentro de los treinta (30) días corridos de producida la aprobación de los resultados entregados. Transcurridos diez (10) días desde la entrega de los resultados por el consultor, y no mediando observaciones sobre el contenido de los mismos, por el contratante, éstos se considerarán aprobados y, en consecuencia, se procederá al pago del mismo.